| ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | |
|---|---|
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | |
| De acuerdo con lo establecido en el numerales 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015. | |
| **FECHA:** | Julio de 2026 |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE:** | Secretaría de Gobierno |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Mínima Cuantía |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026. |
| 2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | |

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política establece como función del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales, la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 1445 de 2011 y demás normas concordantes, establece que corresponde a las entidades territoriales promover, fomentar y desarrollar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la comunidad.

En este contexto, la Administración Municipal de Cumbitara, a través de la dependencia competente, ha programado el desarrollo de diferentes actividades deportivas y recreativas orientadas a fortalecer la participación comunitaria, promover estilos de vida saludables, incentivar la integración social y fomentar valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad y el trabajo en equipo, especialmente entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás grupos poblacionales del municipio.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar con el apoyo logístico requerido, que comprende el suministro de uniformes deportivos, medallas, trofeos, alimentación, hidratación, refrigerios y transporte para los participantes, elementos que garantizan la organización, participación y normal ejecución de los diferentes encuentros, campeonatos y jornadas deportivas programadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento

de las metas institucionales relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de los programas y metas orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación y la integración comunitaria.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el Municipio de Cumbitara cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de suscribir el contrato que permita atender oportunamente los requerimientos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades deportivas y recreativas programadas por la Administración Municipal.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

**3.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

### 3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 80141900 | Exhibiciones y ferias comerciales |
| 90101600 | Servicios de banquetesl y catering |
| 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 53102700 | uniformes |
| 49101700 | premios |

**NOTA:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

El suministro se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripción:

| | UNIFORMES, MEDALLAS Y TROFEOS | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | INSTITUCION Y DISCIPLINA | DESCRIPCION | N. DE DEPORTISTAS |
| 1 | FUTBOL DE SALON JUVENIL MASCULINO INSTITUCION DE SIDON | UNIFORME | 10 |
| 2 | FUTBOL SALA PREJUVENIL MASCULINO INSTITUCION DE SIDON | UNIFORME | 10 |
| 3 | FUTBOL DE SALON JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE SIDON | UNIFORME | 10 |
| 4 | FUTBOL SALA PRE JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE SIDON | UNIFORME | 10 |
| 5 | BALONCESTO JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE SANTA ROSA | UNIFORME | 10 |
| 6 | BALONCESTO PRE JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE CUMBITARA | UNIFORME | 10 |
| 7 | FUTBOL DE SALON PRE JUVENIL MASCULINO INSTITUCION DE CUMBITARA | UNIFORME | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | AJEDREZ PRE JUVENIL MASCULINO SIDON Y PISANDA. | UNIFORME | 3 |
| 9 | TEKONDO JUVENIL MASCULINO INSTITUCIÓN DE CUMBITARA | UNIFORME | 14 |
| 10 | FUTBOL DE SALON JUVENIL SIDON | MEDALLA | 10 |
| 11 | FUTBOL DE SALON PREJUVENIL SIDON | MEDALLA | 10 |
| 12 | FUTBOL DE SALON JUVENIL SIDON | MEDALLA | 10 |
| 13 | FUTBOL DE SALON PREJUVENIL SIDON | MEDALLA | 10 |
| 14 | FUTBOL DE SALON JUVENIL SIDON | TROFEO | 1 |
| 15 | FUTBOL DE SALON PREJUVENIL SIDON | TROFEO | 1 |
| ALIMENTACION | | | |
| 16 | DEAYUNOS | UND | 196 |
| 17 | ALMUERZOS | UND | 178 |
| 18 | CENA | UND | 213 |
| 19 | HIDRATACION | UND | 500 |
| 20 | REFIGERIO | UND | 250 |
| TRANSPORTE | | | |
| 21 | SIDON- CUMBITARA | CAMIONETA | 2 |
| 22 | SANTA ROSA - CUMBITARA | CAMIONETA | 2 |
| 23 | PISANDA – CUMBITARA | CAMIONETA | 1 |
| 24 | FUTBOL DE SALON JUVENIL MASCULINO INSTITUCION DE SIDON | CAMIONETA | 2 |
| 25 | FUTBOL SALA PREJUVENIL MASCULINO INSTITUCION DE SIDON | CAMIONETA | 2 |
| 26 | FUTBOL DE SALON JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE SIDON | CAMIONETA | 2 |
| 27 | FUTBOL SALA PRE JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE SIDON | CAMIONETA | 2 |
| 28 | BALONCESTO JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE SANTA ROSA | CAMIONETA | 2 |
| 29 | BALONCESTO PRE JUVENIL FEMENINO INSTITUCION DE CUMBITARA | CAMIONETA | 2 |
| 30 | FUTBOL DE SALON PRE JUVENIL MASCULINO INSTITUCION DE CUMBITARA | CAMIONETA | 2 |
| 31 | AJEDREZ PRE JUVENIL MASCULINO SIDON Y PISANDA | CAMIONETA | 1 |
| 32 | TEKONDO JUVENIL MASCULINO INSTITUCIÓN DE CUMBITARA | CAMIONETA | 2 |

**NOTA 1**: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
**NOTA 2**: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Cumbitara (N) no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los bienes y/o servicios antes descritos.
**NOTA 3.** Las cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas corresponden a las necesidades identificadas por la entidad para el desarrollo del objeto contractual y servirán de base para la presentación y evaluación de la oferta económica..
**NOTA 4.** No se aceptarán ofertas parciales. El proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los bienes y servicios requeridos en las especificaciones técnicas.
**NOTA 5** . El valor ofertado deberá incluir el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando haya lugar, así como los demás tributos que legalmente correspondan.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

**4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**A) Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir de manera eficiente, oportuna y adecuada con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Prestar los servicios de apoyo logístico y suministrar los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, en las cantidades, condiciones, fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los uniformes, medallas, trofeos, alimentación, hidratación, refrigerios y el servicio de transporte cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
4. Entregar oportunamente los bienes y prestar los servicios en las fechas, horarios y lugares indicados por el supervisor del contrato.
5. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, personal, combustible, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Reemplazar de manera inmediata, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas.
7. Garantizar que los alimentos suministrados sean preparados y entregados bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad.
8. Garantizar que el servicio de transporte se preste en vehículos que cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y la normatividad vigente.
9. Atender de manera oportuna las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
10. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
11. Cumplir las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta.
12. Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad durante la ejecución contractual.
13. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
14. Responder por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Guardar la debida reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes.
17. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que imparta el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.

**4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)**

En virtud del contrato el Municipio de Cumbitara (N), se obliga a:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada.

2. Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3. Recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato cuando cumplan con las

especificaciones técnicas exigidas.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

5. Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista dentro de los términos establecidos por la ley.

7. Adelantar las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías y aplicar las sanciones a que haya lugar, cuando se presente incumplimiento.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, cuando sea procedente.

9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa vigente.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**5.1. Valor:**

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**. Incluido IVA (cuando aplique).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

**5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:**

| CDP | RUBRO | FECHA | VALOR CDP |
|---|---|---|---|
| 2026000512 | 2.3.16.2.3.2.02.02.009.1.43.4301.1604.037.1.2.4.3.01 | 8/05/2026 | $49.025.340 |

**Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**5.3. Forma de Pago:**

El Municipio de Cumbitara (N) pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez se haya ejecutado y cumplido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, incluyendo el suministro de uniformes deportivos, medallas, trofeos, alimentación, hidratación, refrigerios y servicio de transporte terrestre,

actividades que hacen parte de un mercado ampliamente desarrollado y competitivo en el ámbito regional.

En el municipio de Cumbitara, así como en municipios vecinos y en la ciudad de Pasto, existe un número significativo de personas naturales y jurídicas dedicadas a la organización de eventos, suministro de alimentación, confección y comercialización de uniformes deportivos, fabricación y comercialización de medallas y trofeos, y prestación de servicios de transporte, lo que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la entidad realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, obteniendo los siguientes resultados:

| | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VR. TOTAL** | **VR. TOTAL** |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N) | $49.055.680 | $48.995.000 |

Del análisis de las cotizaciones recibidas se evidencia que los valores ofertados corresponden a precios acordes con las condiciones actuales del mercado, permitiendo establecer un presupuesto oficial razonable y ajustado a la realidad económica del sector, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, administrativa y financiera para atender los requerimientos de la entidad, razón por la cual es procedente adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

## 7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual será en el municipio de Cumbitara (N).

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES

### 10.1.CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA No. 1:** Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

**1.** Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

**2.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

**3.** RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

**4.** Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el

proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el municipio podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por

   la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente.

11. Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

**12.** Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

**13.** Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- **a)** objeto.
- **b)** Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- **c)** La designación de un representante.
- **d)** Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- **e)** Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- **f)** El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- **g)** Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

**14.** Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá

estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para:

(i) Notificarse
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio en el curso del presente proceso,
(iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la ofert
(iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

**Parágrafo:** Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

**15.** Seguridad social: Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que la proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el municipio, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía. (ii) Tarjeta profesional y (iii) Certificado de

vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

16. La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de CÁMARA DE COMERCIO vigente, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.
17. Paz y salvo municipal con expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

**10.2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

10.2.1. La oferta deberá presentarse en forma escrita y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
10.2.2. Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma Secop II, dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
10.2.3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
10.2.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio de Cumbitara (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

**10.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**10.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

| 11. EXPERIENCIA |
|---|
| El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda o sea similar al del presente proceso, relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, comunitarias o institucionales, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección<br><br>**NOTA 1:** Con el fin de acreditar la experiencia debe anexarse copia del contrato.<br>**NOTA 2:** No se aceptarán subcontratos.<br>**NOTA 3:** En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.<br>**NOTA 4: EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.<br>**NOTA 5:** El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.<br>**NOTA 6**: Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.<br>**NOTA 7:** Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada. |
| **12. PROPUESTA ECONOMICA** |
| La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.<br><br>En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente. |
| **13. CAPACIDAD TÉCNICA** |
| El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar el objeto del contrato, garantizando el suministro oportuno de los bienes y la prestación de los servicios requeridos por la entidad.<br><br>Para ello, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, con la presentación de la propuesta, que:<br><br>1. Cuenta con la capacidad operativa y logística para suministrar oportunamente los uniformes deportivos, medallas, trofeos, alimentación, hidratación, refrigerios y el servicio de transporte requeridos en las especificaciones técnicas.<br><br>2. Dispone del personal y de los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.<br><br>3. Se compromete a cumplir las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones, tiempos y lugares de entrega establecidos por el Municipio de Cumbitara (N).<br><br>4. Garantiza que los bienes suministrados serán nuevos, de buena calidad y que los alimentos cumplirán las condiciones de higiene e inocuidad exigidas por la normatividad vigente.<br><br>5. Garantiza que el servicio de transporte será prestado conforme a la normatividad vigente y con los |

permisos y habilitaciones que resulten aplicables.

## 14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El municipio estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de los uniformes, medallas, trofeos, alimentación o en la prestación del servicio de transporte. | Afectación del normal desarrollo de las actividades deportivas y recreativas. | 2- Improbable | 2- Menor | Bajo | Menor |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Los bienes o servicios prestados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas | Rechazo de los bienes o servicios y retrasos en la ejecución contractual. | 2- Improbable | 2- Menor | Bajo | Menor |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la calidad de la alimentación o de los uniformes y demás elementos suministrados. | Inconformidad de los participantes y necesidad de reposición o sustitución. | 2- Improbable | 2- Menor | Bajo | Menor |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Logístico | Incumplimiento en los horarios o disponibilidad del transporte para las delegaciones deportivas. | Retraso o suspensión parcial de las actividades programadas. | 2- Improbable | 2- Menor | Bajo | Menor |

### 14.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

| No. | ¿A | | Impacto después del tratamiento | ¿Afec | | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | Persona responsable por implementar el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratista | Cumplir el cronograma de entrega y prestación de los servicios; seguimiento permanente por parte del supervisor. | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor del contrato | Verificación del cumplimiento del cronograma. | Durante la ejecución del contrato. |
| 2 | Contratista | Verificación previa de las especificaciones técnicas antes de la entrega de los bienes y prestación de los servicios. | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor del contrato | Inspección de los bienes y servicios recibidos. | En cada entrega o actividad.. |
| 3 | Contratista | Garantizar la calidad de los bienes y servicios y realizar la reposición inmediata cuando sea necesario | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor del contrato | Revisión de la calidad de los bienes y servicios prestados. | En cada entrega o actividad.. |
| 4 | Contratista | Coordinar oportunamente la logística y disponibilidad del transporte para cumplir los horarios establecidos. | Raro | Menor | Bajo | No | Supervisor del contrato | Verificación del cumplimiento de rutas y horarios programados. | Durante la ejecución del contrato |

## 15. GARANTÍAS

En virtud de la ley 1150 de 2007 inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", así como la forma de pago que hace el Municipio,

| |
|---|
| cancelando al contratista el 100 % del valor total de la aceptación de la oferta y/o contrato a contra entrega del suministro y/o servicio, no se requerirá garantía de cumplimiento alguno. |
| **16 SUPERVISIÓN** |
| La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo de la Secretaría de gobienro, o de la persona que designe la alcaldesa Municipal. |
| ORIGINAL FIRMADO<br><br>**JOSE LUIS MEJIA BURBANO**<br>SECRETARIO DE GOBIERNO<br>CUMBITARA NARIÑO |

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana paz
Asesor en contratación